



## PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026

**Laboratorios ABC, Química, Investigación  
y Análisis, Sociedad Anónima de Capital Variable.**  
Jacarandas Número 19, Colonia San Clemente,  
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México,  
C.P. 01740.

**Titular: Braulio Gustavo Rodríguez Murillo**

### Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 4 párrafo sexto, 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 7 y 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, IX y XIII, 3, 4 fracción XLII, 5 fracción II, 7 fracciones XXIV, XXXII, XLVIII y LIV, 9 fracción IV, 15, 18 fracciones I y II, 22, 189, 232 fracción III, 233 fracciones I y II y 264 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I, 7 fracción X inciso B) y 184 fracciones VIII, XVI y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Norma Ambiental **NADF-015-AGUA-2009** – que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de las fuentes fijas; en respuesta a su solicitud de fecha **nueve de febrero de dos mil veintiséis**, hago de su conocimiento que:

El Laboratorio Ambiental denominado **Laboratorios ABC, Química, Investigación y Análisis, S.A. de C.V.**, que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente** y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación número AG-096-029/11, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

En atención a lo anterior, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental **emite a su favor la RENOVACIÓN DEL REGISTRO** al Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de **Medición y Análisis en las Descargas de Aguas Residuales**, bajo el número:

**REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/038/AAR**







El presente registro NO ES TRANSFERIBLE, y es vigente del ocho de febrero de dos mil veintiséis al ocho de febrero de dos mil veintisiete, en atención a la fecha en que dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016 y sus lineamientos, como consta en la información disponible en la plataforma digital disponible en la dirección electrónica <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/padla/>, implementada de conformidad con el Capítulo V, de los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis; amparando en dicho periodo de vigencia, la capacidad técnica del Laboratorio Ambiental denominado **Laboratorios ABC, Química, Investigación y Análisis, S.A. de C.V.**, para realizar estudios y presentar resultados en la materia antes citada, como a continuación se detalla:

| Análisis de Aguas Residuales<br>NADF-015-AGUA-2009 |                                                                                                                                                                                                                                                                    | Titular                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parámetros Autorizados:                            | Muestreo, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Materia Flotante, Temperatura, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno. | <br><br>Braulio Gustavo Rodríguez Murillo |
| Muestreadores Autorizados:                         | Gil Carreón Rodríguez, Carlos Ruíz González, Jesús Aparicio Hernández, Jaime Hernández Muñoz, Erick Ortiz Vázquez, German Martínez Vargas, David Salvador Rivera Girón, Osvaldo Paulino Segundo y Christian Alfredo Romero López.                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
| Analistas Autorizados:                             | <u>Vianey Ibeth Mendoza Leyte - Parámetros Autorizados:</u><br>Sólidos Sedimentables, Sólidos Suspendidos Totales y Cromo Hexavalente.                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | <u>Luis Antonio Pacheco Galindo - Parámetro Autorizado:</u><br>Grasas y Aceites.                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | <u>Andrea Isabel Vizcaya Meza - Parámetros Autorizados:</u><br>Demanda Bioquímica de Oxígeno y Demanda Química de Oxígeno.                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | <u>Bryan Cruz Cadena - Parámetro Autorizado:</u><br>Cianuro.                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | <u>Cassandra Torres Cuevas - Parámetros Autorizados:</u><br>Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc y Cadmio.                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | <u>Blanca Estela Huerta Pérez - Parámetros Autorizados:</u><br>Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites y Sólidos Suspendidos Totales.                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                     |







Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables; lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.



**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL**

TURNO DGEIRA: 001617/2026

FOLIO O.P.: 001412/2026.

C.c. ROSALBA DÍAZ PÉREZ - DIRECTORA DE REGULACIÓN Y REGISTROS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. [sedema.direccion.drra@gmail.com](mailto:sedema.direccion.drra@gmail.com). Para su conocimiento.

RDP/CEFC/FHR

